BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO I. || DIRECCIÓN y ADMINISTRACIÓN: Calle de Corrientes 829 || NÚM. 124.

BUENOS AIRES, NOVIEMBRE 28 DE 1893

Artículo 1º En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.
Art. 2º En el «Boletín» deberán publicarse, asimismo, todos los avisos del Gobierno.
Art. 3º El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres Poderes del Estado y se distribuirá, en suficiente número de ejemplares, á los Gobiernos de Provincia, Legaciones y Consulados Argentinos.
Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(Acuerdo del 2 de Mayo de 1893.)*

SUMARIO

DOCUMENTOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Acuerdo y decreto mandando abonar los gastos hechos en La Plata, por los ex Ministros del Valle y Enrique S. Quintana.

(Expediente núm. 4.740, Q/1893.)

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1893.

En vista de la nota que antecede y siendo perfectamente exactos los hechos á que hace referencia,

El Presidente de la República en Consejo de Ministros,

ACUERDA Y DECRETA:

Artículo 1º Apruébanse los gastos hechos por los ex Ministros de Guerra y Marina y de Justicia, Culto é Instrucción Pública, doctores Aristóbulo del Valle y Enrique S. Quintana, durante su permanencia en la ciudad de La Plata en misión oficial.

Art. 2º Pase al Ministerio de Hacienda para que efectúe el pago de tres mil pesos moneda nacional ($ 3.000 m/n) á que ascienden los gastos mencionados en el artículo anterior, al señor don Tomás M. Molina, imputándose dicha suma á la Ley núm. 2.947.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dese al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.—MANUEL QUINTANA.—VALENTÍN VIRASORO. JOSÉ A. TERRY.—LUIS MARÍA CAMPOS.

Ministerio de Hacienda

Resolución acordando permiso al señor A. de Barruel para cargar huano de retorno, en los territorios del Chubut y Santa Cruz.

(Núm. 1.701.—Expediente núm. 2.692, D/1893.)

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1893.

Desprendiéndose de la nota precedente y decreto de la referencia, que al señor A. de Barruel se le han acordado unas pertenencias mineras en la Isla Pájaros y Puerto Hillig (Santa Cruz) é Isla Lola (Chubut), habiendo el Departamento Nacional de Minas y Geología, dispuesto que el Agrimensor señor Otto Griehen, verifique la operación de demarcación de esas pertenencias, y no existiendo inconveniente alguno para que el buque que conduce dicho agrimensor, fletado por el dueño de la pertenencia, pueda á su retorno traer huano del punto demarcado, aun cuando la operación de mensura no haya sido aprobada, siempre que el agrimensor verifique é intervenga en la extracción, y desde que estas operaciones van á ser fiscalizadas por el Inspector especial nombrado por el Gobierno;

SE RESUELVE:

Teniendo en cuenta los gastos que representa cada viaje á la Costa Sud, y que idéntica concesión se acordó á los señores Severo Pizarro Torrents y Cª;
Pase á la Aduana de la Capital, para que permita la salida del buque de la referencia á los efectos indicados.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución no haciendo lugar á lo solicitado por el Centro Comercial del Rosario de Santa Fe, en 18 de Abril último.

(Núm. 1.702.—Expediente núm. 636, C/1893.)

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1893.

Vista la petición formulada en 18 de Abril último por el Centro Comercial del Rosario de Santa Fe, quien á nombre de gran número de comerciantes de esa localidad, gestiona sean declarados francos para el servicio los muelles del Gas y Comas;

Y considerando:

Que no hay conveniencia alguna en la habilitación de la referencia, desde que el Estado posee un muelle y depósito apropiados para todas las operaciones que por el puerto del Rosario deban verificarse;
Que se han tenido en cuenta cuantas manifestaciones hacen los recurrentes en el decreto de 29 de Febrero último, negando un pedido análogo;
Que, finalmente, no es posible que cediendo á determinados intereses particulares, se perjudiquen los del Fisco, mayormente cuando está comprobado que éste dispone de los elementos necesarios para la celeridad de las operaciones comerciales de que se trata;

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado, y pase á la Dirección General de Rentas á sus efectos.
Repónganse los sellos.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución declarando que no hay lugar al comiso de mercaderías á que se condenó á los señores Erfjord y Budge.

(Núm. 1.703.—Expediente núm. 1.433, C/1893.)

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1893.

Desprendiéndose de los informes producidos con motivo del recurso de apelación deducido ante este Ministerio por los señores Erfjord y Budge, en 28 de Agosto último, de la resolución de la Administración de Rentas de la Capital de fecha 4 del mismo, que los condena á la pena de comiso, de acuerdo con los artículos 905 y 1054 de las Ordenanzas de Aduana vigentes, por 47 piezas de pino de tea, denunciadas en exceso por el empleado Pereyra, en la confrontación del manifiesto consular y general del vapor «Droning Sophv», que se ha solicitado despacho por el total de la partida declarada en el manifiesto consular, por lo que no ha habido la idea de defraudar al Fisco ni se ha consumado operación alguna perjudicial para la renta, siendo la diferencia denunciada producto de una omisión al verificar la traducción del documento consular;

Y considerando:

Que las Ordenanzas de Aduana vigentes, sólo penan los hechos ó infracciones que tiendan siempre á producir menor renta que la que legítimamente corresponda, en cuyo concepto y obrando con toda justicia corresponde revocar la resolución de la Aduana de la Capital de que apelan los recurrentes;

SE RESUELVE:

Declárase que no hay motivo de pena, por la diferencia en la manifestación denunciada, y en su consecuencia, revócase la resolución de fecha Agosto 28 del corriente, dictada por la Aduana de la Capital, y pase á sus efectos á la Dirección General de Rentas.
Repónganse los sellos.

JOSÉ A. TERRY.

Decreto promulgando la Ley núm. 3.038, por la que se abre un crédito de $ 75.000 al inciso 15, ítem 23, anexo D del Presupuesto General vigente.

(Ley núm. 3.038.)

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Artículo 1º Ábrese un crédito al inciso

quince, item veintitres, anexo D del Presupuesto General vigente, por la suma de setenta y cinco mil pesos moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veinte de Noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

JOSÉ E. URIBURU.
B. Ocampo,
Secretario del Senado.

FRANCISCO ALCOBENDAS.
A. M. Tallaferro,
Prosecretario de la C. de Diputados.

—

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1893.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, é insértese en el Registro Nacional y BOLETÍN OFICIAL.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ A. TERRY.

—

Decreto dejando sin efecto el decreto de 1º de Septiembre que obliga al pago de contribución á varios colegios.

Buenos Aires, Noviembre de 1893.

Vista la presentación hecha por el padre Santiago Costamagno, en la que solicita que se deje sin efecto la resolución fecha 1º de Septiembre del corriente año, que lo obligaba al pago de la Contribución Directa adeudada por los dos Colegios de Beneficencia situados en las calles de Artes y Oficios, San Carlos, Yapeyú y Victoria;

Y considerando:

1º Que la mencionada resolución fué basada en la creencia de que no se trataba de escuelas particulares de enseñanza gratuita, únicas que pueden gozar del beneficio de exoneración de impuesto territorial que acuerda la ley de la materia;

2º Que los nuevos informes suministrados acreditan que los colegios á cargo de los Padres Salecianos, al par que desempeñan una función de trascendencia social, porque preparan á la juventud en el conocimiento de las artes y oficios manuales, llenan también una misión filantrópica, pues educan gratuitamente á niños pobres, y se hallan, por consiguiente, dentro de la excepción del artículo 11 de la Ley de Contribución Territorial;

3º Que si bien los establecimientos de la referencia aparecen como de propiedad del Reverendo Padre Superior de la Congregación Saleciana, don Santiago Costamagno, ellos pertenecen á la mencionada Congregación y han sido levantados con fondos suministrados por la caridad privada, debiendo atribuirse el hecho de aparecer el nombre del padre Costamagno á la circunstancia de carecer la institución de personería jurídica;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Déjase sin efecto la resolución fecha 1º de Septiembre del corriente año, que obliga al pago de Contribución Territorial á las propiedades en que se hallan instalados los colegios conocidos por de Nuestra Señora Auxiliadora y Colegio Pío IX de Artes y Oficios, situados en las calles de Artes y Oficios, San Carlos, Yapeyú y Victoria.

Art. 2º De acuerdo con el artículo 11 de la Ley de Contribución Territorial vigente, declárase que las mencionadas propiedades no están sujetas al impuesto aludido.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, é insértese en el Registro Nacional y en el BOLETÍN OFICIAL.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ A. TERRY.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Movimiento de expedientes en el Ministerio de Marina

ENTRADOS

Expediente núm. 4.439 A/93.—Azcárate Ramón, Cirujano de la Armada.—Pide se le pague sobresueldo de Enero á la fecha.

Expediente núm. 4.440 B/94.—Buques en desarme.—Lista de revista del mes sin cargo.

Expediente núm. 4.441 D/93.—Dirección General de Torpedos.—Eleva copia legalizada de los antecedentes, planos y presupuestos para la defensa *sub-aquen* de nuestros principales puertos.

Expediente núm. 4.442 D/93.—Dirección General de Torpedos.—Pide que el Químico de la fábrica de Dinamita, inspeccione prolijamente las pólvoras de la Armada que se encuentran en Zárate.

Expediente núm. 4.443 D/93.—Dirección General de Torpedos.—Planilla sin cargo del Apostadero de La Plata.

Expediente núm. 4.444 D/93.—Dirección de Arsenales y Talleres.—Presupuesto por $ 2.504 para las reparaciones á efectuar al transporte «Villarino» en su arboladura y casco.

Expediente núm. 4.445 D/93.—Dirección de Arsenales y Talleres.—Cuenta por $ 876,50 de los gastos efectuados el día de la visita de S. E. el señor Presidente al acorazado «Los Andes» y Talleres de Marina.

Expediente núm. 4.446 D/93.—Dirección de Arsenales y Talleres.—Presupuesto por $ 1.600 para la construcción de un bote de vela para el transporte «Villarino».

Expediente núm. 4.447 D/93.—Dirección de Arsenales y Talleres.—Presupuesto por $ 1.623,31 de las reparaciones á efectuarse en la máquina del transporte «Villarino».

Expediente núm. 4.448 D/93.—Dirección de Arsenales y Talleres.—Consulta si debe colocar nuevamente la misma plancha acorazada que se sacó del acorazado «Los Andes».

Expediente núm. 4.449 E/93. — Estado Mayor de Marina.—Da cuenta haber recibido el parte del crucero «9 de Julio» referente á las averías sufridas por el transporte «Ushuaia».

Expediente núm. 4.450 E/93. — Estado Mayor de Marina.—Eleva copia de la nota informe remitida de Inglaterra por el Director de la Escuela de Aprendices Mecánicos, referente á los alumnos.

Expediente núm. 4.451 E/93. — Estado Mayor.—Lista de prest por Noviembre, de los buques «9 de Julio» y «Azopardo» y cuerpo de prácticos.

Expediente núm. 4.452 I/93. — Inspector de Máquinas de la Armada.—Propone para llenar la vacante en esa repartición al Maquinista de 1ª don Carlos Núñez.

Expediente núm. 4.453 P/93. — Policía, Departamento.—Pide cuatro guinches de los que posee la Aduana.

Expediente núm. 4.454 P/93.—Posadas, Subprefecto.—Eleva copia de la nota de aquella repartición por la que le suspende en sus funciones, á él y al Escribiente.

Expediente núm. 4.455 S/93.—San Nicolás, Subprefectura.—Pedido de machetes y correajes.

Expediente núm. 4.456 U/93.—Uruguay, Subprefectura.—Pide autorización para que los 25 pesos as. ıados para alquiler de casa pueda invertir s en artículos navales.

Expediente núm. 4.457 V/93.—«9 de Julio», crucero. — Pide autorización para enviar á los Talleres de R. Varela la armadura de uno de los dinamos del buque, por encontrarse en mal estado.

Expediente núm. 4.458 V/93.—«Los Andes», acorazado.—Pide se le designe Comisario Contador. — El Estado Mayor propone al de 2ª, Domingo Maza.

Expediente núm. 4.459 V/93.—«Espora», torpedera.—Planillas del mes sin cargo.

Expediente núm. 4.460 I/93.—Instituto Geográfico Argentino.—Solicita dos pasajes en la barca «Ushuaia» para el Agrimensor y su señora que ha sido comisionado para explorar el interior de la Tierra del Fuego.

Expediente núm. 4461, R/93.—Risso E. D.—Cobra $ 138 $^{m}/_{n}$ por pasajes.

Expediente núm. 4462 L/93.—«La Platense.»—Cobra $ 432 $^{m}/_{n}$ por pasajes.

Expediente núm. 4463, G/93.—Gardella A. y Cª.— Cobra la suma de $ 632.04 $^{m}/_{n}$ por transporte de carbón.

Expediente núm. 4464, G/93.—Garibaldi J. B., como representante del Alférez de Fragata don A. del Busto.—Reclama haberes de su poderdante, de Abril á Mayo del año de la fecha.

Expediente núm. 4464, S/93.—Smith Sidney A.—Solicita ingresar á la Escuela Naval previo examen.

EN TRÁMITE

Expediente núm. 4.211 D/93.—Dirección General de Torpedos.—Con motivo de las reparaciones á efectuarse en la torpedera «Murature» pide los artículos que detalla los cuales deben ser traídos de Europa. —Devuelto del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Expediente núm. 3.988 F/93.—Formosa, Subprefecto.—Da cuenta que el edificio que ocupa esa repartición amenaza derrumbe.—Devuelto del Ministerio del Interior.

Expediente núm. 3.239 C/93.—Comisaría General de Marina.—Pide la provisión de prendas complementarias de uniforme de verano, con destino á la Armada, Prefectura Marítima y sus dependencias y Batallón de Artillería de Marina.—Devuelto del Estado Mayor General de Marina.

Expediente núm. 4.222 A/93.—Alvarez Carlos M.—Pide rendir examen de ingreso á la Escuela Naval.—Devuelto del Estado Mayor de Marina.

Expediente núm. 4.256 S/93.—Saavedra Ibáñez León. — Pide rendir examen de ingreso á la Escuela Naval.—Devuelto del Estado Mayor General de Marina.

Expediente núm. 4.184 L/93. — Llosa Carlos M.—Pide rendir examen de ingreso á la Escuela Naval.

Expediente núm. 4.293 L/93.—Lascano Cóndor, ex farmacéutico de 1ª clase.—Pide su reincorporación al Cuerpo de Sanidad con su anterior antigüedad.—Devuelto del Estado Mayor General de Marina.

Expediente núm. 4.177 V/93.—Verrier Arturo.—Pide rendir examen de ingreso á la Escuela Naval.—Devuelto del Estado Mayor General de Marina.

Expediente núm. 4.055 V/93.—Vilaboy Andrés, Guarda máquina de la barca «La Paz».—Cobra haberes de los meses de Agosto y Septiembre.—Devuelto del Estado Mayor General de Marina.